



NIT.899.999.055-4



0003796

RESOLUCIÓN NÚMERO

5 SEP 2016

DE 2016

"Por la cual se suspende la habilitación al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERTIPASTO de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA NIT 900267848-1"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 4096 del 1 de septiembre de 2009, habilitó al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERTIPASTO de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA NIT 900267848-1, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."

Que por medio de Resolución No. 28165 del 16 de diciembre de 2015 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERTIPASTO de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA NIT 900267848-1, por el término de Seis (6) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTICULO 1. Suspender por el término de Seis (6) Meses la habilitación del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERTIPASTO de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA NIT 900267848-1, Habilitada por la Resolución No. 4096 del 1 de septiembre de 2009.,

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003796

DEL

DE

-5 SEP 2016

H.O. No. 2

"Por la cual se suspende la habilitación al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERTIPASTO de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA NIT 900267848-1"

conforme a las consideraciones de la parte motiva.

ARTÍCULO 2- Una vez cumplida la sanción esta subdirección de tránsito procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

ARTÍCULO 3- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Pasto, a la Dirección Territorial y al Representante Legal CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC CERTIPASTO de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DE VALLEDUPAR LTDA NIT 900267848-1, con domicilio en la calle 18 No. 19-21 Local de la ciudad de Pasto- Nariño, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5- La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

-5 SEP 2016

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRÉSPLO LORZA

Proyecto: Ángela Puche
Reviso: Luis Trinidad García